

Medellín, 15 de marzo de 2022

	<b>Fecha de Indexación:</b> 15/03/2022 09:40
<b>Radicado:</b> 2022000236	<b>Folios:</b> 1

Doctora:  
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente  
Lotería de Medellín.

Asunto: Informe de verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Respetada Gerente;

Para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 01 de 1999 y No 02 de 2002, Circular No 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y las Circulares No 12 de 2007 y No 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor; me permito informarle que la Dirección de Auditoría Interna de la Lotería de Medellín, verificó el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad, así mismo, presentar el reporte donde consta que dicha información fue enviada, dentro de las fechas establecidas y cumpliendo con los parámetros establecidos.

Atentamente;

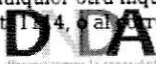
  
DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ  
Director Auditoría Interna

**Diego Alonso Botero Alvarez**  
**Lotería de Medellín**  
**Medellín (Antioquia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Juegos de suerte y azar
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Lotería de Medellín
Nit	89098000581
Nombre funcionario	Diego Alonso Botero Alvarez
Dependencia	Dirección de Auditoría Interna
Cargo	Director de Auditoría Interna
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	122
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Contamos con usuarios administradores, los cuales son desconocidos por los funcionarios, y son los únicos con permisos para realizar instalaciones en los equipos, los funcionarios por medio de una política en el directorio activo, tiene deshabilitados los permisos para ejecutar cualquier software, en caso de requerir una instalación, necesitan reportarlo para recibir apoyo del área de tics.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Como actualmente los software que se adquieren no se reciben por medios físicos sino virtuales, una vez que se realiza el proceso de baja de un software, se elimina el ejecutable y su licencia del repositorio de software que maneja la entidad.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext 114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)



[derechodeautorcol](mailto:derechodeautorcol)  
[dderechodeautor](mailto:dderechodeautor)  
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/dderechodeautor)

• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17  
 • Teléfono (571) 7868220  
 • Línea PORS: 01 8000 127878